

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 3 No. 30 – 31 Edificio la Cordobesa Piso 3 Telefax 7826501
MONTERÍA CÓRDOBA

EMPLAZAMIENTO POR EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 806 DEL 2020
CONFORME AL 108 DEL C.G. DEL PROCESO

Se emplaza al señor **HAROL HAMED SARRAZOLA GALLEGO**, para que concurren personalmente o por medio de apoderado judicial, al Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Montería, ubicado en **Carrera 3 No. 30 – 31 Edificio la Cordobesa Piso 3 o a través del correo electrónico j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co**; a fin de que se notifique de la demanda verbal de pertenencia, donde el demandante es el señor **JONER ARTEAGA RAMOS, NORIS TERESA SEÑA LEON, JOSÉ MIGUEL ARTEAGA HERNANDEZ** y demandados **PREVISORA S.A. CAOMPAÑIA DE SEGUROS, JUAN DIEGO CHAVARRIA LUJAN, HAROL HAMED SARRAZOLA GALLEGO Y AIZAR JOSÉ GUERRA ZAPATA**, – Radicado- 23001-31-03-002-**2021-00040-00**.

Se advierte a los emplazados, que, si en quince (15) días hábiles no comparecen ante este despacho, se entiende surtido el emplazamiento y se les designará **CURADOR AD LITEM**, con quien se proveerá la notificación respectiva.

Montería, veintiocho (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

**Ricardo Jose Doval Anicharico
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7615c9b1f5f543092453f25c3e1dc84d682e18917711fb2654cde7afabfe5f9f

Documento generado en 04/04/2022 09:14:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**